

152

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00306-00

DEMANDANTE: GEB.

DEMANDADO: BANCO AGRARIO Y OTROS.

Niéguese la aclaración impetrada, toda vez que la finalidad de este proceso es verificar la necesidad de la imposición de la servidumbre, por lo que se hace necesario la inspección judicial en el bien sirviente para constatar si el procedente dictar sentencia en dicho sentido.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 01 de febrero de 2022 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario